



G CONSELLERIA  
O HISENDA  
I I ADMINISTRACIONS  
B PÚBLIQUES  
/ DIRECCIÓ GENERAL  
EMERGÈNCIES  
I INTERIOR

## CONSULTA 2018-18-A

### **Una actividad de un local chiquipark para la realización de fiestas infantiles ¿se puede clasificar como permanente menor a pesar de haber niños menores de 3 años con presencia de los padres?**

De acuerdo a lo establecido en el Título I del Anexo I de la Ley 7/2013, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, tiene la consideración de actividad mayor aquella que, entre otros aspectos, sus ocupantes necesitan ayuda para evacuarlos, como es el caso que se plantea en referencia a niños menores de tres años.

La presencia de los padres no resulta relevante y en todo caso confirma que los usuarios de la actividad precisan de una atención cualificada.